

**BASES DE CONCURSO**  
**"PEPSI OCTUBRE-NOVIEMBRE 2020"**  
**ECOM CCU S.A. ("CCU")**

1. CCU, dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso destinado a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye (el "Concurso").
2. El presente Concurso está dirigido a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en la Región Metropolitana, que estén inscritos en <http://www.labarra.cl/>, y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases. Está dirigido asimismo a los trabajadores de Compañías Cervecerías Unidas S.A., sus filiales y coligadas que presten sus servicios dentro de la Región Metropolitana,
3. El Concurso estará vigente desde las 00:00 horas del día 7 de octubre de 2020 y hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2020, ambas fechas y horas inclusive.
4. Para ser parte de este concurso, los usuarios deberán ingresar en <http://www.labarra.cl/> contestar la pregunta "Eres mayor de edad?", y en caso afirmativo ingresar correctamente a la cuenta (completando correo electrónico y contraseña) y efectuar la compra de al menos uno de los siguientes productos:
  - a. Pepsi Zero: 6 botellas de 1,5 lts
  - b. Pepsi Zero: 12 botellas de 500cc
  - c. Pepsi Zero: 6 botellas de 3 lts
5. El día 1 de diciembre de 2020, luego de las 12:00 horas entre todos los participantes del Concurso, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de 3 personas ganadoras.
6. El premio consiste en 1 (un) parlante karaoke. El modelo del parlante es Monster Parlante Karaoke Bluetooth (precio aproximado \$25.000). Existe un total de 3 (tres) ganadores.

El premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de CCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

7. El ganador será contactado telefónicamente y/o correo electrónico el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se le comunicará que ha resultado ganador del concurso y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificado, deberá confirmar con CCU dentro de las siguientes 8 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma de hacer efectivo el premio. En caso que la persona ganadora no se comunicara por medio de mensaje interno se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 8 horas para comunicarse y hacer valido su premio. El ganador tendrá una semana para canjear su premio después de haber sido confirmado.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. CCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CCU disponer libremente de éste.

## 8. Condiciones generales:

- Los ganadores autorizan expresamente a CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de estas bases.
- CCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros, ni por la suspensión del evento.
- CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CCU por este concepto.
- CCU, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- CCU, se reserva el derecho de eliminar a los usuarios que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- CCU se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por CCU o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- CCU, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el sitio <http://www.labarra.cl/>.

**Sebastián Bustos Soto**  
**Abogado**